

Año: 2021

Expediente: 14607/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA E INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, RELATIVO A GARANTIZAR EL ACCESO A LA INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAÍS.

INICIADO EN SESIÓN: 26 de octubre del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE

La suscrita, **DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, Y LOS **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA LXXVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en los artículos 63, fracción II, 68 y 69; así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta Soberanía a promover, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS**, Con el objeto de garantizar el acceso al internet en las bibliotecas públicas del País, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeras y compañeros Diputados, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º busca proteger el derecho a la educación. La educación está fuertemente ligada con las bibliotecas públicas y la condición en la que se encuentran. En México, contamos con una Red Nacional de Bibliotecas la cual es coordinada por la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y está conformada por 31 redes estatales y 16 redes delegacionales, cada una de ellas integradas a su vez por todas las bibliotecas

públicas establecidas en la entidad o delegación respectiva conforme a los convenios de cooperación celebrados entre el gobierno federal y los gobiernos locales.

En México, la Red Nacional opera actualmente a 7,413 bibliotecas públicas que se encuentran establecidas en 2,282 municipios, 93.2 por ciento del total existente en el país, y proporciona servicios bibliotecarios gratuitos a más de 30 millones de usuarios anualmente.

El gobierno federal a través de la Dirección General de Bibliotecas, emite la normatividad técnica para el funcionamiento de las bibliotecas y proporciona el acervo catalogado y clasificado a la mayoría de las Coordinaciones Estatales. La Dirección General de Bibliotecas proporciona también entrenamiento al personal que trabaja en la Red Nacional, en tanto los gobiernos locales proporcionan el edificio, el mobiliario y el equipo para la conformación de las bibliotecas, además de asignar y remunerar al personal encargado de atenderlas.

En 2020, la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General de Bibliotecas, redobló sus esfuerzos para continuar con la reactivación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Para cumplir con esta meta, se incorporaron una serie de nuevas estrategias y herramientas que permitieron seguir brindando servicios bibliotecarios, a pesar del cierre temporal de recintos a causa de la contingencia por COVID-19 en las 32 entidades del país.

En materia de consolidación y expansión de las bibliotecas públicas en México, la Dirección General de Bibliotecas, con la participación y con el apoyo de los gobiernos estatales y municipales, llevó a cabo el mejoramiento de 191 recintos bibliotecarios de enero a diciembre de 2020, dentro de los que destacan: dos reubicaciones, 10 remodelaciones, dos ampliaciones, 140 mantenimientos básicos y 37 equipamientos.

La Dirección General de Bibliotecas a lo largo de la pandemia ha realizado distintos programas como “contigo en la distancia” o “viralicemos la lectura” con los que pretende mantener y compartir la cultura de la lectura en el país, sin embargo, si la gente no tiene acceso a internet no podrá tener la posibilidad de tomar los programas propuestos puesto que es necesario el uso del internet para poder disfrutar de los mismos.

Empero, nuestras bibliotecas están un tanto olvidadas, incluso en el 2019 se publicó una nota en la que se informó que la Red Estatal de Bibliotecas en Nuevo León había recibido cerca de 14 peticiones para desalojar el acervo bibliográfico de distintas bibliotecas. La idea de hacer esto era para convertirlas en cuarteles para el combate contra la delincuencia.¹

En nuestro Estado tenemos 313 bibliotecas públicas, y a pesar de ello, solo tenemos en uso 264. La Red Estatal de Bibliotecas ha recibido 14 peticiones de desalojo de

¹ <https://plumasatomicas.com/noticias/mexico/en-nuevo-leon-preven-cierre-de-bibliotecas-publicas-guieren-convertirlas-en-cuarteles-de-policia/>

cuatro instalaciones en San Nicolás y 10 en Apodaca, y en Guadalupe están pendientes al menos 4 solicitudes más.

De hecho, los ciudadanos han manifestado que se les debería dar un uso más productivo como ser recintos para recibir y dar cursos de manualidades, o de clases de computación. A pesar de todo esto, no se ha modificado su uso y siguen estando en abandono puesto que la sociedad actual no se identifica con lo que son ahora las bibliotecas en el Estado.²

Incluso, el Poder Ejecutivo anterior implementó el programa “Conéctate NL”³, el cual buscaba que más personas tuvieran cobertura de internet y por tanto tener acceso a la educación y otros conocimientos en lugares públicos como plazas, bibliotecas, parques, escuelas, centros comunitarios, salas de hospitales y otros. Sin embargo, este programa se podría eliminar en cualquier momento porque no se encuentra en la Ley, es por lo antes señalado que, se propone dotar de internet a todas las bibliotecas públicas no sólo de nuestro estado sino de todo el país, elevando a rango de Ley esta disposición, para que estas vuelvan a ser usadas por los habitantes y sean espacios de aprendizaje que permitan expandir el conocimiento.

Por lo antes expuesto, proponemos la siguiente reforma que se ejemplifica mediante el siguiente cuadro comparativo.

² Ibidem.

³ <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/puntos-del-estado-con-conexion-internet-traves-de-conectate-nl>

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma la fracción I del artículo 16 de la Ley General de Bibliotecas, para quedar como sigue:

Artículo 16.-

I. Coordinar, administrar y operar la Red de Bibliotecas Públicas de la entidad federativa y supervisar su funcionamiento, asegurando que los recintos bibliotecarios cuenten con materiales bibliográficos catalogados y clasificados de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad **garantizando el acceso gratuito a internet, así como acervos actualizados;**

II. a VI...

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Monterrey, Nuevo León a 25 octubre del 2021



Dip. ~~Lyonne~~ Liliana Álvarez García.

